基础的数据的数据的数据的数据的数据的数据

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencía para dictar las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad con la legislación hoy vigente, pero supeditado a lo que en su dia establezca la Ley General de Educación.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Clencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1438 1970, de 30 de abril, de clasifica-ción académica en la categoria de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Torres Quevedo», de Los Co-rrales de Buelna (Santander).

Cumplidos los tramites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio femenino (Torres Quevedo», de Los Corrales de Buelna (Santander), y sin perjucio de lo que en su dia establezca la Ley General de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco que aprobó el Reglamento de Centros no Óficiales de este Grado de enseñanza, previos los informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y por el Rectorado de la Universidad de Valladolid, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoria y grado académico establece la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y sus disposiciones complementarias, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino «Torres Quevedo», de Los Corrales de Buelna (Santander).

Articulo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad con la legislación hoy vigente, pero supeditado a lo que en su día establezca la Ley General de Educación

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1439/1970, de 30 de abril, de clasifica-ción académica en la categoria de Reconocido de Grudo Elemental del Colegio de Enseñanza Media no Oficial, femenino, «Santa Escolástica», de Oñate (Guipúzcoa).

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio femenino esanta Escolástica», de Oñate (Guipizcoa), y sin perjuicio de lo que en su día establezca la Ley General de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la actual Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y por el artículo trece del Decreto de veintiumo de julio de nul novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de este grado de enseñanza, previos los informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media y por el Rectorado de la Universidad de Valladolid, y visto el dictamen igualmente favorable emitido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veinticuatro de abril de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Articulo primero.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoria y grado académico establece la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y sus disposiciones complementarias, el Colegio de Enseñanza Media no Oficial, femenino, «Santa Escolástica», de Ofiate (Guipúzcoa).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad con la

legislación hoy vigente, pero supeditado a lo que en su día establezca la Ley General de Educación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Clencia, JOSE LIUS VILLAR PALASI

DECRETO 1440/1970, de 30 de abril, de clasifica-ción académica en la categoria de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no Oficial, masculino, «Seminario Franciscano de Aránzazu», de Oñate (Guipuzcoa).

Arânzazux, de Oñate (Gurpuzcoa).

Cumplidos los trâmites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio masculino eseminario Franciscano de Aranzazux, de Oñate (Guipuzcoa), y sin perjuicio de lo que en su día establezoa la Ley General de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la actual Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y por el artículo trece del Decreto de veintimo de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Regiamento de Centros no Oficiales de este grado de enseñanza, previos los informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y por el Rectorado de la Universidad de Valladolid, y visto el dictamen igualmente favorable emitido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de abril de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.-Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcante y efectos que para dicha ca-tegoria y grado académico establece la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y sus disposiciones complementarias, el Colegio de Enseñanza Media no Oficial, masculino, (Seminario Franciscano de Aranzazu», de Ofiate (Guipúzooa).

Articulo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad con la legislación hoy vigente, pero supeditado a lo que en su dia establezca la Ley General de Educación.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia. JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1441/1970, de 30 de abril, por el que me declara Colegio Menor, jemenino, el Centro Re-sidencial «Santisimo Basario», promovido por sor Benigna Santos Sepúlveda, Superiora regional en España de la Congregación de Religiosas Misione-ras de Santo Domingo, en Avila (capital).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veinticuatro de abril de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo unico.—Se declara Colegio Menor, femenino, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de diecdocho de abril de mil novecientos sesenta y tres, a todos los efectos, excepto el de la exproplación forzosa, y la Orden ministerial de tres de agosto del mismo año, el Centro Residencial denominado eSantísimo Rosario», sito en Avila (capital), cuyo expediente es promovido por sor Benigna Santos Sepulveda, Superiora regional en España de la Congregación de Religiosas Missioneras de Santo Domingo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1442/1970, de 30 de abril, por el que se declara Colegio Menor, femenino, al Centro Residencial «Santa Maria de los Volcanes», de Arrefice de Lanzarote (Las Palmas), promovido por sor inmaculada Iraízoz Gascue, Madre general, en nombre y representación de la Congregación de Madres Dominicas de la Sagrada Familia.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de abril de mil novecientos setenta,

The state of the s

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara Colegio Menor, femenino, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de disciocho de abril de mil horeclentos sesenta y tres y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el Centro Residencial denominado esanta Maria de los Volcaness, sito en Arrectia de Lanzarote (Las Palmas), cuyo expediente es promovido por sor Inmaculada Iraizoz Gascue, Madre general, en nombre y representación de la Congregación de Madres Dominicas de la Sagrada Familia.

Así le disponge por el presente Decreto, dade en Madrid a treinta de abril de mil novedientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia. JOSE LUIS VILLAR PALASI

> DECRETO 1443/1970, de 30 de abril, por el que se reconoce como Colegio Menor, femenino, al Centro Residencial elegiritta Santos, de Sevilla (capital), promovido por doña Carolina Ollero de la Rosa, Comendadora general, en nombre y representación de la Orden Sanoti Spiritus.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Clencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de abril de mil nevecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara Colegio Menor, femenino de acuerdo con las disposiciones contenidos en el Decreto de disciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres y Orden ministerial de tree de agosto del mismo año, a todos los efectos escepto el de la expropiación forsosa, el Centro Residencial de nominado asspíritu Santos, sito en Sevilla (espital), cuyo expediente es promovido por doña Carolina Ollero de la Rosa, en nombre y representación de la Orden Sancti Spiritus.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinte de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1444/1970, de 30 de abril, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación de Colegio de Enseñanza Media y Primaria «Niño Jesús», de Vitoria, de la Congregación Religiosa Hermanas Carmelitas de la Caridad.

En virtud de expediente regiamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de abril de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo único. Se declara de «interés socials, a tenor de so establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de veinticineo de marzo de mil novecientos sincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forsosa, las obras de construcción de un adificio en destino a la instalación del Colegio de Enseñatza Media y Primaria «Niño Jesus», sito en la calle Beato Tomás de Zumarras», número treinta, de Vitoria, de la Congregación Religiosa Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Ast lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de abril de mil novecientos setenta

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia. JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1445/1970, de 30 de abril por el que se declaran de sinterés socials las obras de construcción de un edificio para la creación del Colegio de Enseñansa Media «Santa Bernardita», sito en el poligono de la Fuente del Rey en el término de Aravaca-Madrid, de Hermanas de la Caridad e Instrucción Cristiana de Nevers.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veinticuatro de abril de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Articulo único.—Se declaran de sinterés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un edificio para la creación del Colegio de Emerianas Media «Santa Bernardita», sito en el poligono de la Fuente del Rey, en el término de Aravaca-Madrid, de Hérmanas de la Caridad e Instrucción Cristiana de Nevers.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia JOSE LUIS VILLAR PALASI

> DECRETO 1446/1970, de 30 de abril, por el que se declaran de xinterés social» las obras de ampliación del Colegio de Enseñanza Frimaria «El Atabal», de Málaga, cuyo expediente es promovido por don Rafuel Alfambra Sánchez, como propietario

En virtud de expediente regiamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Clemcia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de abril de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de cinterés socials, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de ampliación del Colegio de Enseñanza Primaria «El Atabal», en Málaga, cuyo expediente es promovido por don Rafael Alfambra Sanchez, como propietario del referido Centro.

Ast lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia JOSE LUIS VILLAR PALASI

> DECRETO 1447/1970, de 30 de abril, por el que se declaran de anterés socials las obras de construcción de la «Escuela de Formación Profesional Industrial Femenina», sita en Pampiona, de la Obra Social y Cultura Sopeña (O S.C.U.S.).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de abril de mil novecientos metenta

DISPONGO:

Articulo único.—Se declaran de anterés sociais, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la exproplación forzosa, las obras de construción de la «Escuela de Formación Profesional Industrial Femeninas, sita en Pampiona, de la Obra Social y Cultural Sopeña (O.S.C.U.S.).

Asi la dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a treinta de abril de mil novecientos setenta

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia JOSE LUIS VILLAR PALÁSI

> DECRETO 1448/1970, de 30 de abril, por el que se declaran de «interés social» las obras de ampliación del Colegio de Enseñanza Media «Claret», sito en la calle del Padre Claret, número 5, de Segovia, de los Padres Mistoneros del Sugrado Corazón de Maria.

En virtud de expediente regiamentario, a propuesta dei Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de abril de mil novecientos setenta,